



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No 9253 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE UN CONTRATO

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 629 de 2008 y en especial las consagradas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No 220 del 30 de abril de 2008 con el señor (a) **EDWIN IRLEY GALVEZ MARTINEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 93'298.078 del Líbano Tolima, por un valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.440.000.00)**, con Registro Presupuestal No 1423 de 2008 y un plazo de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el 6 de mayo de 2008.

Que el objeto del Contrato de Prestación de Servicios No 220 de 2008 consistió en "Desarrollar actividades de apoyo logísticos en la Subsecretaria Distrital y de control disciplinario para el fortalecimiento de la gestión institucional".

Que una vez revisada los soportes contractuales y la información suministrada por el interventor, documentos con Radicados No 2009IE23029 del 20 de noviembre y 2009IE24781 del 15 de diciembre de 2009, se estima un cumplimiento del objeto contractual y una ejecución financiera equivalente al 98%.

Que conforme al PREDIS de fecha 18 de noviembre de 2009, el Registro Presupuestal No 1423 de 2008, presenta la siguiente información financiera: ocho pagos equivalentes a la suma de **TRECE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$13'160.000,00) M/CTE** y un saldo de registro por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$280.000,00) M/CTE**.

Que, mediante Oficio No. 2009EE51008 del 13 de noviembre de 2009, se citó al contratista **EDWIN IRLEY GALVEZ MARTINEZ** con el fin de que allegara informe de ejecución del periodo comprendido entre el 1 al 5 de enero de 2009, último





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

**RESOLUCION No 9253 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA
UNILATERALMENTE UN CONTRATO**

periodo de ejecución contractual, y se diligenciara la documentación necesaria para la suscripción de los documentos previos al proceso de liquidación, sin obtener respuesta alguna.

Que con Rad No 2009IE23028 del 20 de noviembre de 2009, el Interventor del Contrato 220 de 2008, el Dr. SAMIR JOSE ABISAMBRA VESGA, solicita se liquide el contrato 220 de 2008, liquidación de naturaleza Unilateral, por cuanto el contratista no ha acudido a suscribir los documentos necesarios para proceder a una liquidación de mutuo acuerdo.

Que, a la fecha y después de haberse terminado el plazo contractual hace once (11) meses y de haberse citado al contratista, este no ha acudido a la Secretaría a presentar el último informe de ejecución ni demás documento para la liquidación de mutuo acuerdo.

Que, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que señala en uno de sus apartes: **"En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes (...)"**.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 220 del 30 de abril de 2008, por un valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.440.000.00)**, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Liberar el saldo del Registro Presupuestal No. 348 de 2009 reemplazo del Registro Presupuestal No 1423 de 2008, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$280.000) M/CTE.**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

**RESOLUCION No 9253 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA
UNILATERALMENTE UN CONTRATO**

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al señor **EDWIN IRLEY GALVEZ MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93'298.078 de Líbano, en la Diagonal 3 No 71b 29-31 de esta ciudad, el contenido de la presente resolución, o en su defecto notificar por edicto según lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Directora de Gestión Corporativa personalmente y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de notificación personal o a la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar, con plena observancia de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C. 21 DIC 2009

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MATILDE NIÑO CONTRERAS
Directora de Gestión Corporativa
Secretaría Distrital de Ambiente

Elaboró: Paula Alejandra Ortiz Duque
Revisó y aprobó: Luz Mónica Acevedo Talaro

